

**RESOLUCIÓN N°110/24.**

**REF: ING. DOM N° 202400235/ ROL 3315-14.**

**ACUSA RECIBO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE  
PROFESIONAL ARQUITECTO CONFORME AL ART. 5.1.20  
O.G.U.C.**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. Expediente **POM 1849/18**, correspondiente a la solicitud de Permiso de Obra Menor, aprobada por Permiso de Obra Menor n°45/18 de fecha 04.05.2018.
2. ING DOM N° 202400235 de fecha 16.01.2024 que corresponde a carta suscrita por Nicanor Errazuriz Brito en representación de Sistema de Telecomunicaciones SIGMA Ltda. en su calidad de Propietario del Inmueble ubicado en calle Los Quillayes N°1145 ( EX 1155) , sector Los Romeros, Concón, Rol 3315-14 en donde comunica a dirección de Obras el cambio de profesional arquitecto del proyecto indicado anteriormente, en la cual se indica o adjunta lo siguiente:
  - a. Fecha del cese o desistimiento de funciones del profesional, Sr. Don Roberto Ramírez Errazuriz, en su calidad de arquitecto.
  - b. Aceptación del cargo de constructor asumida por el Sr. Gonzalo Montenegro Diaz, Rut 10.638.120-8 mediante la suscripción de la comunicación anterior y adjuntando la patente profesional correspondiente.
  - c. Acta en la que consta el avance físico por partidas de la obra sin observaciones técnicas, suscrita por el profesional que asume como arquitecto.
3. Oficio N° 31 de fecha 31.01.24 donde se cita al arquitecto por carta certificada al domicilio, para que concurra a firmar la Carta de cambio de profesional y Acta de avances por partida dentro de un plazo de 15 días, desde la fecha de recepción de la carta certificada.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la carta de cambio de profesional y el acta de avance por partidas no se encuentra suscrita por arquitecto Don Roberto Ramírez Errazuriz que desiste de sus funciones, pese a que el Director de Obras en oficio. N° 31 de fecha 31 de enero 2024 solicita que concurra a firmarla o presenten otra acta dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de recepción de la misma, en virtud del artículo 5.1.20 de la OGUC.
- 2.- El profesional citado no concurrió ante la Dirección de Obras Municipales y no presento otra acta dentro del plazo indicado, por tanto se entiende que acepta el acta acompañada por el propietario.
- 3.- Que, de acuerdo a lo requerido en el artículo 5.1.20 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ya referido y lo solicitado mediante Oficio Dom. n° 31 de fecha 31 de enero de 2024, de Director de Obras Municipales(s), el profesional arquitecto saliente debía concurrir a la firma del acta propuesta por el propietario, o en su defecto, proponer otra acta dentro del plazo otorgado, ninguna de cuyas posibilidades fue abordada.
- 4.- Que, el artículo 5.1.20 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones expresa que si los profesionales citados no concurrieron ante la Dirección de Obra Municipales ni presentaren otra acta dentro del plazo indicado, se entenderán que aceptan el acta acompañada por el propietario.
- 5.- Que, en tales circunstancias, este Director de Obras Municipales(s) ha estimado que procede aceptar la propuesta de acta de avance por partidas presentada por don Nicanor Errázuriz Brito.

**RESUELVO:**

1. **TOMESE CONOCIMIENTO**, del cambio de profesional ARQUITECTO. La Responsabilidad Profesional correspondiente, es asumida por el Sr. Gonzalo Montenegro Diaz, Rut. [REDACTED] arquitecto.
2. **DEJAR**, constancia que, el profesional competente arquitecto de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Menor, ampliación menor a 100 m2 n°45 de fecha 04.05.2018, es el profesional Sr. Gonzalo Montenegro Diaz, cedula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED]
3. **DEJAR**, constancia que, atendiendo a la información contenida en el Acta de Avance por partidas ingreso DOM N° 202400235 de fecha 16.01.2024, se mantienen los profesionales competentes constructor y calculista declarados al momento de solicitar el Permiso de Edificación de Obra Menor, ampliación menor a 100 m2.
4. **INCORPORAR** los antecedentes al expediente técnico de solicitud de Permiso de Obra Menor **POM 1849/18** ingresado en la Dirección de Obra Municipales con fecha 16.01.2024 correspondiente a la propiedad ubicada en calle Los Quillayes N°1145 ( EX 1155) , sector Los Romeros, Concón, Rol 3315-14.
5. **HACER PRESENTE**, que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atingentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CONCÓN, 06.05.2024**



*[Handwritten Signature]*  
ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ  
ARQUITECTO.

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)**

ARR *[Handwritten Signature]*

**Distribución:**

1. Interesado Nicanor Errazuriz Brito [REDACTED]
2. Profesional Gonzalo Montenegro [REDACTED]
3. Profesional Roberto Ramírez Errazuriz [REDACTED]
4. Expedientes: Exp. Técnico N° 1849/18.
5. Archivo DOM